

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015).

Radicado	050013333 007 2013 00109 00
Demandante	CARLOS ANDRES VILLA CASTAÑO
Demandado	NACIÓN –DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD “DAS” suprimido y cuyo sucesor procesal es FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	Obedézcase y cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior que en auto de Diciembre 05 del año 2014, obrante a folios 192 a 194, confirmó la decisión de este Despacho de no declarar probada la excepción de caducidad del medio de control formulada por la parte demandada.

De conformidad con lo anterior y una vez ejecutoriado el presente auto se procederá a CONVOCAR a las partes a la REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, suspendida el 15 de agosto de 2014 (folio 182 a 184). Fecha que será fijada cuando sean reprogramadas las audiencias que tiene pendientes de realizar el Despacho en esta anualidad, toda vez que, con ocasión de los recientes cambios en las medidas de descongestión adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para este Despacho, se ha dificultado el normal funcionamiento del mismo.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

D.Z.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario (a)</p>
